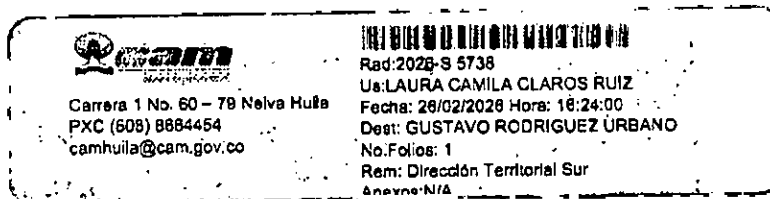


	COMUNICACION		Código:	F-CAM-020
			Versión:	5
			Fecha:	09 Abr 14

DTS-

Pitalito,



Señor:
GUSTAVO RODRIGUEZ URBANO
 Vereda Cerritos
 Pitalito-Huila
 Tel. 3135490483

Asunto: Comunicación medida preventiva

Por medio del presente me permito informarle, que este Despacho dispuso imponer una medida preventiva, consistente en:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer al señor **GUSTAVO RODRIGUEZ URBANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.225.297, una medida preventiva consistente en:

- **SUSPENSIÓN INMEDIATA DE TODA ACTIVIDAD DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS, GENERADAS DE LA ACTIVIDAD PORCINA. HASTA TANTO REALICE LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN EFICIENTE DE UN SISTEMA PARA EL TRATAMIENTO, APLICANDO BUENAS PRÁCTICAS DE INGENIERÍA DE MANERA QUE PERMITA ALCANZAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL EFLUENTE FINAL. SITUACION PRESENTADA EN LA VEREDA CERRITOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA.**

PARÁGRAFO: El presunto infractor deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Construir, implementar y operar Implementar un sistema para el tratamiento de las aguas residuales domésticas que cumpla con las disposiciones de la sección 3 del Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico Resolución 330 de 2017 para sistemas descentralizados.
- Construir La procesadora de la pulpa de café, la cual debe conectar al sistema de tratamiento de aguas residuales del beneficio de café o demostrar su tratamiento de tal manera que no se descarguen al cuerpo receptor sin previo tratamiento.
- Construir Compostera de mortalidad para la actividad porcícola
- Realizar buenas prácticas de la porcinaza estabilizándola antes de depositar al suelo.

	COMUNICACION		Código:	F-CAM-020
			Versión:	5
			Fecha:	09 Abr 14

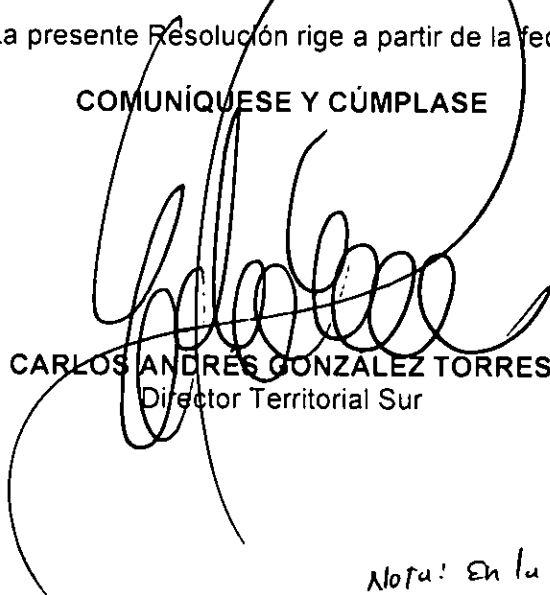
- Presentar un plan de manejo de los subproductos generados en las diversas actividades.
- Implementar técnicas para mitigar los olores ofensivos

ARTICULO SEGUNDO: La medida preventiva impuesta a través del presente acto administrativo es de ejecución inmediata y tiene carácter preventivo y transitorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y 35 de la Ley 1333 de 2009 y solo podrán levantarse de oficio o a petición de parte, cuando se compruebe que han desaparecido las causas que las originaron.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **GUSTAVO RODRIGUEZ URBANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.225.297, residente en la vereda la Cerritos del Municipio de Pitalito-Huila.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GONZALEZ TORRES
 Director Territorial Sur

DEN-00091-2026
 Proyectó: Mayerly CHB
 ABOGADA DTS 

12-Mayo-2026

03:38 pm.

Nota: En la vivienda del señor Gustavo Rodríguez Urbano de la vereda Cerritos se negaron a recibir este oficio.

*Citador: Jhonny Almaraz C.
 CC. 1118.072.043*